

por Flores = D. Juan. & Gonzalo Ferriz = D. Juan. Chico & Guzman = D. Lucas. Pico = Antemio = Martin Manuel Santz.

Loxenzio
fedim.

Cathalina Maria Mariz. Viuda & Bartholome Lopez Julian, Vecina de la Villa de Zuehigin, ante m. Como mas haia lugar endio. y p. impex. furio & otro que me Competa & que p. texto usax, dize: que allandome dueña, y p. chedora de unas Casas amorada de mi heredad, y fronteras de la de Romano, en aquella Villa lindexa notorios; E igualmente dueña de un pedazo de tierra, y d. l. en el Partido de Bereste huera de dha Villa, tambien notorios lindexa; y haciendo llegado a mi noticia de que la Hermita de Nra. Sra. de la Peña, Partido de Canaxa de fondo, y Administracion tiene retendida, y que para paxa y mponer a xenso la Cantidad de mil d. p. p. pura empractica voliztando que se me entregare para y mponerla a xenso sobre la dha Casa, y demas p. p. x. dades las diligencias que constan de este decreto original que presento y Juro. Launque de su Contexto recomendable q. por parte del Consejo de aquella Villa, y del Sr. Cura P. de ella nose en quentaxa y p. g. n. a. zia para la y mponicion de xenso que resoluzio y mponer sobre las citadas fincas, y que damente hechan menos la aprobacion de m. a. x. e. a. de las N. f. e. d. a. s. diligencias, todavia por parte Correspondiente al d. m. a. s. t. a. d. a. s. p. e. t. a. d. i. s. p. o. s. i. c. i. o. n. e. d. i. o. que convezion de la Consejo, y p. x. i. m. i. e. n. t. o. de dha Villa, y su Procurador S.

